

¡TE ESTAMOS BUSCANDO!

CONVOCATORIA

EL **IECM** te invita a formar parte de un **grupo de especialistas** que integrarán los **Órganos Dictaminadores** de las 16 alcaldías de la Ciudad de México, para determinar la viabilidad y factibilidad de los **proyectos** registrados para la Consulta de **Presupuesto Participativo 2025**.

¿Qué harás como especialista?

- Crear un calendario de sesiones de dictaminación
- Asistir a las sesiones de dictaminación
- Evaluar cada uno de los proyectos registrados por la población para la Consulta del Presupuesto Participativo 2025
- Emitir un dictamen fundado y motivado de cada uno de los proyectos registrados
- Colaborar con el resto de las personas integrantes del Órgano Dictaminador

Es importante contar con disponibilidad de tiempo

¿Qué necesitas para ser especialista?

• Formación:

- Estudios en áreas relacionadas al presupuesto participativo como Ciencias Sociales, Humanidades, Artes, Ciencias Físico-Matemáticas, Ingenierías o Urbanismo
- Experiencia comprobable en políticas públicas, proyectos comunitarios, presupuesto participativo, evaluación de proyectos o actividades relacionadas con la ejecución de proyectos de presupuesto participativo

• Conocimientos sobre:

Presupuesto participativo, dictaminación de proyectos comunitarios y públicos e instrumentos de planeación para el desarrollo de la Ciudad de México

• Capacidades y habilidades:

Trabajo en equipo, comunicación asertiva - argumentativa y toma de decisiones

**Será deseable que las personas cuenten con experiencia sobre perspectiva en uno de los grupos de atención prioritaria establecidos en el Art. 11 de la Constitución Política de la Ciudad de México*

Etapas:

Primera etapa	Segunda etapa	Tercera etapa	Cuarta etapa
Registro https://aplicaciones.iecm.mx/s/ireod2025/	Verificación de documentación	Entrevista	Insaculación de especialistas por Alcaldía
16 enero al 16 de febrero de 2025	18 de enero al 19 de febrero de 2025	20 de enero al 21 de febrero de 2025	26 de febrero de 2025

Del reconocimiento

Al concluir las sesiones de dictaminación se otorgará:

- una constancia de participación
- un premio de reconocimiento único a cada persona especialista conforme a lo establecido en la Convocatoria

¡Consulta a detalle la convocatoria, participa y contribuye en tu entorno comunitario!

Para más información consulta el sitio: www.iecm.mx o acude a la Dirección Distrital más cercana a tu domicilio



55 54 83 38 00 Ext. 4834, 4837 y 4842
55 26 52 09 89 (PARTICIPATEL)



especialistas2025@iecm.mx

En esa tesitura, debido a la situación que se presenta en el registro de las personas aspirantes a especialistas, la Dirección de Participación propuso ajustar los plazos establecidos en la BASE NOVENA de la Convocatoria de UT, en particular lo relativo a su instalación, dictaminación y re-dictaminación de los proyectos que le son presentados.

En ese sentido, los plazos de la BASE NOVENA quedarían como se muestra a continuación:

BASE	Convocatoria Vigente	Modificación
NOVENA párrafo QUINTO, numeral 1	1. Del 5 al 7 de marzo de 2025 se llevará a cabo la instalación de los 16 ODA.	1. Del 18 al 20 de marzo de 2025 se llevará a cabo la instalación de los 16 ODA.
NOVENA párrafo QUINTO, numeral 2	2. A partir de la instalación del ODA y a más tardar el 10 de marzo de 2025 , cada Alcaldía, notificará por escrito al Instituto Electoral, a través de la DD Cabecera de Demarcación que corresponda, los nombres y cargos de las personas integrantes de dicho colegiado, para su difusión. Asimismo, comunicará los cambios posteriores que se llegaran a presentar durante el ejercicio de sus funciones por la misma vía.	2. A partir de la instalación del ODA y a más tardar el 24 de marzo de 2025 , cada Alcaldía, notificará por escrito al Instituto Electoral, a través de la DD Cabecera de Demarcación que corresponda, los nombres y cargos de las personas integrantes de dicho colegiado, para su difusión. Asimismo, comunicará los cambios posteriores que se llegaran a presentar durante el ejercicio de sus funciones por la misma vía.
NOVENA párrafo QUINTO, numeral 3	3. Del 10 al 12 de marzo de 2025 cada ODA remitirá el calendario de sesiones de dictaminación y sus posteriores actualizaciones, a cada DD Cabecera de Demarcación que corresponda, para su difusión.	3. Del 24 al 26 de marzo de 2025 cada ODA remitirá el calendario de sesiones de dictaminación y sus posteriores actualizaciones, a cada DD Cabecera de Demarcación que corresponda, para su difusión.
NOVENA párrafo QUINTO, numeral 4	4. A partir del 10 de marzo de 2025 se publicará el calendario de sesiones de dictaminación de los ODA en la Plataforma Digital, así como en los estrados de las	4. A partir del 24 de marzo de 2025 se publicará el calendario de sesiones de dictaminación de los ODA en la Plataforma Digital, así como en los estrados de las

BASE	Convocatoria Vigente	Modificación
	DD de la demarcación que corresponda.	DD de la demarcación que corresponda.
NOVENA párrafo QUINTO, numeral 5	5. Del 10 de marzo al 18 de junio de 2025 se realizará la dictaminación de los proyectos; a más tardar el 19 de junio la Presidencia del ODA enviará los proyectos dictaminados a la DD Cabecera de Demarcación que corresponda para su distribución entre las DD convergentes.	5. Del 24 de marzo al 18 de junio de 2025 se realizará la dictaminación de los proyectos; a más tardar el 19 de junio la Presidencia del ODA enviará los proyectos dictaminados a la DD Cabecera de Demarcación que corresponda para su distribución entre las DD convergentes.

Esta Comisión considera que las modificaciones propuestas por la Dirección de Participación son adecuadas a las necesidades planteadas en el presente Acuerdo.

30. Que en apego al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 2, párrafo tercero del Código Electoral, resulta importante dar amplia difusión a la modificación de los plazos de la BASE NOVENA de la Convocatoria UT, por todos los medios al alcance de este Instituto Electoral. Asimismo, se faculta a la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación, para que en coordinación con las Unidades Técnicas de Servicios Informáticos y de Comunicación Social y Difusión, se hagan las adecuaciones necesarias a los materiales de difusión atinentes.

En virtud de lo expuesto y fundado, esta Comisión de Participación en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, emite el siguiente:

A c u e r d o

PRIMERO. Se aprueba la modificación de los plazos establecidos en la BASE NOVENA de la “Convocatoria dirigida a las personas habitantes mayores de 6 años, vecinas y ciudadanas, a las organizaciones de la sociedad civil y a quienes integran